EVALUACION DE OFERTAS

MODALIDAD: CONTRATACION DIRECTA Nº 22/2018 - ID Nº 350234 - ADQUISICIÓN DE PASAJES AÉREOS

ACTA DE EVALUACION N° 24 /2018

En cumplimiento a lo establecido en el Art. 27° de la Ley N° 2051/03, elevamos al **Señor Decano, Prof. Ing. MSc. Pedro Ferreira Estigarribia**, el informe resultante del análisis de las ofertas presentadas en el marco de la **CONTRATACION DIRECTA Nº 22/2018 - ID 350234 "ADQUISICIÓN DE PASAJES AÉREOS".**

La Unidad Operativa de Contratación conforme al Art. 10º - Atribuciones del Decreto Reglamentario Nº 21.909/03 (in fine): *"Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) tendrán las siguientes atribuciones: … num.9)…evaluar las ofertas y recomendar la adjudicación cuando no se constituya un Comité de Evaluación, y elevar la recomendación a la Autoridad Administrativa superior, si correspondiere"*; emite el siguiente parecer, considerando:

Para esta Contratación Directa, la UOC en su carácter de Unidad Operativa de Contrataciones, en uso de sus atribuciones, procede al estudio de las Ofertas.

Una vez verificadas las ofertas, y de conformidad a lo establecido en el Art. 64° del Decreto N° 21909/03 pasamos a expresar cuanto sigue:

1. Acta de apertura de ofertas:

1.1 Conforme se desprende del Acta de Apertura de Ofertas N° 31/2018 de fecha 11 de julio de 2018, se ha procedido a la apertura de las siguientes:

EMPRESA	Nº R.U.C.	PORCENTAJE DE RECARGO
PREMIER S.R.L.	80001145-7	8%
SENSICRED S.A.	80032508-7	2%

1.2. Observaciones realizadas en el acto de apertura de ofertas: no se realizaron observaciones en el acto de apertura de ofertas.

2. Verificación del cumplimiento de los requisitos de carácter sustancial:

Posteriormente, se ha procedido a la verificación del cumplimiento de las ofertas presentadas por las empresas respecto al cumplimiento de las documentaciones básicas de carácter sustancial, de conformidad a lo establecido en el Art. 61° del Decreto N° 21.909/03 y demás disposiciones que rigen a las Compras Públicas, observándose lo siguiente:

Documentos Sustanciales	OFERENTE 1 PREMIER S.R.L.	OFERENTE 2 SENSICRED S.A.
FORMULARIO DE OFERTA DEBIDAMENTE FIRMADO (*)	CUMPLE	CUMPLE
GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA (*)	CUMPLE	CUMPLE
FOTOCOPIA SIMPLE DE LOS DOCUMENTOS QUE ACREDITEN LA EXISTENCIA LEGAL DE LA PERSONA JURÍDICA TALES COMO LA ESCRITURA PÚBLICA DE CONSTITUCIÓN Y PROTOCOLIZACIÓN DE LOS ESTATUTOS SOCIALES. (PERSONAS JURÍDICAS) (*)	CUMPLE	CUMPLE
PODERES SUFICIENTES O DOCUMENTOS QUE ACREDITEN LA REPRESENTACIÓN DEL FIRMANTE DE LA OFERTA (PERSONAS JURÍDICAS) (*)	CUMPLE	CUMPLE
FOTOCOPIA SIMPLE DE LA CÉDULA DE IDENTIDAD DEL FIRMANTE DE LA OFERTA (PERSONAS FÍSICAS) (*)	CUMPLE	CUMPLE
DD.JJ. DE LA INHABILIDADES PREVISTAS EN EL ART. 40º Y DE INTEGRIDAD ESTABLECIDA EN EL ART. 20, INCISO "W", AMBOS DE LA LEY 2.051/03 (*)	CUMPLE	CUMPLE

Por tanto, del cuadro precedente se concluye que las firmas: PREMIER S.R.L y SENSICRED S.A. **CUMPLEN** con las documentaciones de carácter sustancial.

Para los Oferentes que presentaron junto con su Oferta Constancia del Sistema de Información de Proveedores del Estado (SIPE), los documentos (sustanciales y no sustanciales) que se encontraban en

Abg. Víctor Leiva Gómez
Jefe Interino de la UOC
Facultad de Ingeniería - UNA

estado "Activo o Histórico" fueron verificados según los números de constancias detallados a continuación:

RUC		EMPRESA	Número de Constancia
80001145-7		PREMIER S.R.L.	1504548
80032508-7		SENSICRED S.A.	1505068

2.1.Análisis de la Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar:

En cumplimiento a lo establecido en la Resolución DNCP Nº 849/2015, información referente a la prohibición prevista en los incisos a) y b) del Art. 40 de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas". Se realiza la verificación a través de la página de la Secretaría Nacional de Técnologias de la Información y Comunicación (documentos.gov.py), de lo que resulta lo siguiente:

Nº	EMPRESA	Nombre y Apellido	Cedula de Identidad Nº	Figura en el registro del SINARH (SI / NO)
1	PREMIER S.R.L.	LIDIA CONCEPCIÓN FIORE GONZÁLEZ	456.336	NO
2	SENSICRED S.A.	LETICIA MARIA A. DE CENTURION	1.590.479	NO
		LUIS ALBERTO ALVARENGA ORTUZAR	309.766	NO
		MARIA RAQUEL OCAMPOS DE A.	652.313	NO

3. Declaración Jurada de Cumplimiento con la Prestación de Servicios.

La agencia deberá indicar con su oferta bajo declaración jurada de que cuenta con capacidad para la provisión de pasajes aéreos - A CONDICIONES DE PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, a través del Formulario Nº 4 de la Sección VI - FORMULARIOS.

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO CON LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS	PREMIER S.R.L.	SENSICRED S.A.
La agencia deberá indicar con su oferta bajo declaración jurada de que cuenta con capacidad para la provisión de pasajes aéreos - A CONDICIONES DE PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, a través del Formulario Nº 4 de la Sección VI - FORMULARIOS.	CUMPLE	CUMPLE

Se ha procedido a solicitar al Oferente SENSICRED S.A., mediante nota CEO remitida por correo electrónico en fecha 20/04/2018 y recepcionada por el Sr. Jesus Centurion, las documentaciones omitidas en el Acto de Apertura (Certificado de cumplimiento tributario, copia Simple Certificación IATA, Cerficado de Servicio de Origen Nacional emitido por el MIC, experiencia demostrable con la presentación de copias de contratos de los últimos tres años (2015, 2016 y 2017) en contrataciones de la misma o similar naturaleza a la solicitada en la presente licitación, nomina de personal, acompañada de los contratos, Constancias de que los mismos cuentan con capacitación (SABRE, AMADEUS u otros similares).

Habiendo transcurrido el plazo indicado para responder al requerimiento realizado y mediante contestación via correo electrónico en fecha 24/07/2018, la firma SENSICRED S.A, ha remitido las documentaciones solicitadas, verificándose la falta de los siguientes: el Certificado de Cumplimiento Tributario vigente a la fecha de Apertura de Ofertas y el Certificado de Servicio de Origen Nacional expedido por el Ministerio de Industria y Comercio, razón por la cual la misma NO CUMPLE con la presentación de los Documentos de Carácter Formal.

Se aclara que la no presentación del certificado de Servicio de Origen Nacional expedido por el Ministerio de Industria y Comercio, no implica la descalificación del oferente, sino la no aplicación del margen de preferencia.

Abg. Víctor Leiva Gómez
Jefe Interino de la UOC
Facultad de Ingeniería - UNA

ACTA DE EVALUACION N° 24 /2018

4. Requisitos para Calificación Posterior

La evaluación de las ofertas, se realizará considerando para ello los factores definidos en el presente documento:

FACTORES DE EVALUACIÓN

a) Porcentaje cotizado	70
b) experiencia	18
c) personal calificado	12
Total de puntos	**100**

PLANILLA AUXILIAR PARA EL CALCULO DE PUNTAJES						
FACTOR DE EVALUACIÓN: A) PORCENTAJE COTIZADO						
[esta planilla será utilizada por las entidades convocantes al momento de la evaluación a fin de hallar los puntajes asignados a cada oferente a partir del porcentaje cotizado, los mismos serán sumados a los demás puntos obtenidos de acuerdo a los factores de evaluacion establecidos en el pliego de bases y condiciones]						
Nro.	Oferente	Ofertas*	Menor oferta	Descuento	Puntaje total	Margen de Preferencia
1	PREMIER S.R.L.	8,00%	20	0	26	SI CERT.Nº32308
2	SENSICRED S.A.	2,00%	30	0	30	NO

A) PORCENTAJE COTIZADO (70 PUNTOS)

Nº	CRITERIOS DE EVALUACIÓN	PREMIER S.R.L.	SENSICRED S.A.
1	Valor de la menor oferta	26	30
2	Descuento ofrecido sobre el valor Neto de los pasajes aéreos	0	0
	TOTAL PUNTOS FACTOR ECONOMICO	26	30

B) EXPERIENCIA (18 PUNTOS)

b.1. Experiencia como agencia de viajes (10pts.)

Se distribuirá los puntajes por experiencia de la siguiente manera:

2 años	6 puntos
3 años	7 puntos
4 años	8 puntos
5 años	9 puntos
6 años o más	10 puntos

Esta condición se acredita con la presentación de la copia simple de la Resolución de Habilitación emitida por la Secretaría Nacional de Turismo y la Constancia expedida por la IATA.

Todo oferente con una experiencia menor a un año será descalificado.-

Nº	EXPERIENCIA COMO AGENCIAS DE VIAJES	PUNTAJE
1	PREMIER S.R.L. (10 AÑOS)	10
2	SENSICRED S.A. (3 AÑOS)	7

Abg. Víctor Leiva Gómez
Jefe Interino de la UOC
Facultad de Ingeniería - UNA

ACTA DE EVALUACION N° /2018

b.2 Experiencia como agencia de viajes a cuentas corporativas (8 pts.)

Se otorgará 6 puntos a aquel oferente que acredite una experiencia en manejo de cuentas corporativas en un mínimo de tres contratos en los últimos tres años.

Se otorgará 1 punto por cada cuenta corporativa adicional hasta un máximo de 2puntos.

A efectos de comprobar esta experiencia el oferente deberá presentar copia de los contratos o documentos (constancias, certificados, etc.) emitidos por el cliente corporativo.

Los clientes corporativos podrán ser del sector público o privado.

Nº	EXPERIENCIA COMO AGENCIAS DE VIAJES A CUENTAS COOPORATIVAS	PUNTAJE
1	PREMIER S.R.L. (presento documentos)	8
2	SENSICRED S.A. (presento documentos)	8

C) PERSONAL CALIFICADO (12 PUNTOS)

Se otorgará 10puntos a la empresa que acredita contar con un empleado que cuente con certificación en el uso de los sistemas a ser utilizados según lo indicado con su oferta (SABRE, AMADEUS u otros similares), con una antigüedad de al menos 3 meses anteriores a la fecha de apertura de ofertas, y adicionalmente un punto por cada empleado que acredite la misma condición hasta un máximo de 12 (doce) puntos.

1 empleado	10 puntos
2 empleados	11 puntos
3 empleados	12 puntos

Nº	PERSONAL CALIFICADO	PUNTAJE
1	PREMIER S.R.L. (4 empleados)	12
2	SENSICRED S.A. (3 empleados)	12

FACTORES DE EVALUACIÓN	PREMIER S.R.L.	SENSICRED S.A.
a) Porcentaje cotizado	26	30
b) Experiencia	10	7
b.2. Experiencia como agencias de viajes a cuentas corporativas	8	8
c) Personal calificado	12	12
Total de puntos	56	57

Verificación de los Documentos formales solicitados en la Carta de Invitación.

Descripción del Documento	Oferente 1 PREMIER S.R.L.	Oferente 2 SENSICRED S.A.
CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES – RUC	CUMPLE/SIPE ACTIVO	CUMPLE/SIPE ACTIVO
DD.JJ. DEL MENOR	CUMPLE	CUMPLE/SIPE ACTIVO
CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO TRIBUTARIO	CUMPLE/SIPE ACTIVO	NO CUMPLE
PATENTE MUNICIPAL Y/O COMERCIAL	CUMPLE/SIPE ACTIVO	CUMPLE/SIPE ACTIVO
COPIA SIMPLE CERTIFICACIÓN DE IATA	CUMPLE	CUMPLE/SIPE ACTIVO
COPIA SMPLE DE LA RESOLUCIÓN DE INSCRIPCIÓN Y HABILITACIÓN AL DIA EXPEDIDA POR LA SECRETARIA NACIONAL DE TURISMO - SENATUR	CUMPLE	CUMPLE/SIPE ACTIVO
COPIAS DE CONTRATOS o certificados de buen servicio emitidos por diferentes instituciones públicas o privadas, nacional o internacional, donde se demuestra que cuenta con tres años o más de experiencia (antigüedad en el mercado) en contrataciones de la misma o similar naturaleza a la solicitada en la presente	CUMPLE	CUMPLE

Abg. Víctor Leiva Gómez
Jefe Interino de la UOC
Facultad de Ingeniería - UNA

licitación, que hayan concluido antes del día de la apertura de ofertas (2015, 2016 Y 2017)		
Nómina del personal, acompañada de los contratos, la planilla de IPS y la constancia de que los mismos cuentan con capacitación (SABRE, AMADEUS u otros similares).	CUMPLE	CUMPLE
CERTIFICAO DE ORIGEN EMITIDO POR EL MIC	CUMPLE	NO CUMPLE

Una vez verificada la documentación presentada por la firma PREMIER S.R.L. se observa que la misma ha dado cumplimiento respecto a todos los documentos solicitados en las bases de la Contratación.

Una vez verificada la documentación presentada por la firma SENSICRED S.A. se observa que la misma No ha dado cumplimiento respecto a la presentación del Certificado de Cumplimiento Tributario vigente a la fecha de Apertura.

5. Recomendación:

Por tanto, y atendiendo a lo establecido en el Art. 28° de la Ley N° 2051/03, se recomienda salvo mejor parecer, la Adjudicación de la **CONTRATACION DIRECTA N° 22/2018, CON ID Nº 350234 "ADQUISICION DE PASAJES AÉREOS"**, conforme a lo siguiente:

A la firma **PREMIER S.R.L.** por un monto mínimo de **Gs. 75.000.000.- (Guaraníes setenta y cinco millones) IVA incluido** y un monto máximo de **Gs. 150.000.000.- (Guaraníes ciento cincuenta millones) IVA incluido**, en virtud a las consideraciones expuestas en el exordio del presente acta,

Terminado el acto el 30 de julio de 2018 a las 12:00 hs., se suscribe el presente Acta.

Abg. Víctor Leiva Gómez
Jefe Interino de la UOC